

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 13 del acta de la sesión 5478-2010, celebrada el 17 de noviembre del 2010,

considerando que:

1. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de “*Ley de aprobación del Acuerdo entre el Gobierno del Estado de Qatar y el Gobierno de la República de Costa Rica, para la promoción y protección recíproca de inversiones*”, expediente 17.720.
2. La suscripción de este tratado está enmarcado dentro de la política de atracción de inversiones que ha seguido el país, en procura de la creación de mayores oportunidades de comercio y de inversión, mediante la inserción a nuevos mercados, el incremento de los flujos de intercambio, la creación de un clima de inversión favorable en condiciones de previsibilidad, seguridad y transparencia y, en general, el estímulo a la producción nacional.
3. En la medida en que esta iniciativa se traduzca en mayores flujos de inversión extranjera directa, es de esperar que en el mediano plazo contribuya a la consecución de la estabilidad externa de la moneda.

dispuso en firme:

emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de “Ley de aprobación del Acuerdo entre el Gobierno del Estado de Qatar y el Gobierno de la República de Costa Rica, para la promoción y protección recíproca de inversiones”, expediente 17.720, al cual se refiere el oficio del 3 de setiembre del 2010, suscrito por la Comisión Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa.